

EXP. 24P.1.2.0107

2024/CNS_01/000014

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la propuesta emitida por la Supervisora de Contratación, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto 4463/24, de 9 de agosto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación de referencia.

II.- Con fecha 4 de septiembre de 2024, ha sido emitido informe por parte del Director de Comunicación en el que se advierte el error material cometido en el seno del mencionado expediente, en la transcripción de las cuantías parciales en dos de los lotes integrantes del contrato, siendo estos los lotes 3 y 4 relativo a las emisoras de radio y televisión. En concreto refiere lo siguiente:

« Primero. - Con fecha 9 de agosto del 2024 se dictó Decreto de Presidencia N.º 4463/24, de 9 de agosto, mediante el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

“1º.- Acordar la necesidad de la celebración de un Acuerdo Marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional de ámbito provincial de la Diputación Provincial de Salamanca, durante el período de un año prorrogable por otro año más.

El valor estimado del presente Acuerdo Marco, según lo previsto en el artículo 101.13 LCSP, esto es, el valor máximo de los distintos contratos basados a celebrar durante su vigencia, incluida la prórroga, y sin tener en cuenta el IVA, asciende a la cantidad de:

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	1/7



	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	71.504,13 €	108.677,69 €	26.446,32 €	41.332,31 €	247.950,41 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)					
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)					
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)					
Prórroga (IVA excluido)	71.504,13 €	108.677,69 €	26.446,32 €	41.332,31 €	247.950,41 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	143.008,26 €	217.335,38 €	52.892,64 €	82.664,62€	495.900,82€
TOTAL VALOR ESTIMADO	495.900,82 €				

2º.- Aprobar, el expediente de contratación que incluye la Memoria justificativa del expediente contractual, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación y que los adjudicatarios deberán conocer y cumplir en todos sus términos.

3º.- Convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de adjudicación, para concluir el citado Acuerdo Marco, mediante la publicación de anuncio en el DOUE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de dicha plataforma dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

4º.- Dada la naturaleza precontractual del Acuerdo Marco este no implica realización inmediata de gasto y su celebración no exige retención de crédito ni aprobación del gasto.

No obstante, en el presente caso, al tratarse de un Acuerdo marco cerrado dado que no necesitan licitación los contratos basados se ha practicado la retención de crédito.

Por su parte, la aprobación del gasto se efectuará cuando se adjudiquen los distintos contratos basados.

5º.- Una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y se elevará propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación, previa a la adjudicación, referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de los contratos basados de este Acuerdo Marco.”

Segundo. - Examinadas las cuantías recogidas en el apartado primero de la resolución anterior, que traen causa tanto de la memoria justificativa del expediente de contratación

2

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	2/7



como de los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación, se aprecia un error material, de transcripción en las cuantías parciales en dos de los lotes integrantes del mismo siendo estos los lotes 3 y 4 relativo a las emisoras de radio y televisión.

Estos errores, que a continuación se detallan, no afectan ni al precio del contrato ni al valor estimado en el cómputo total. Se trata de errores de transcripción y no de cálculo. El resultado final es el mismo, se ha obtenido con hoja de cálculo, generándose el error al transcribir un dato parcial, en concreto la cuantía antes de IVA.

El error se aprecia en el propio expediente ya que la cuantía de IVA consignada (que es correcta) es el resultado de aplicar el porcentaje correspondiente a la base. Igual ocurre con la cuantía total después de IVA (también correcta).

Así, tanto en la resolución de aprobación como en la memoria económica y PPT se consignó por error:

En la memoria justificativa del expediente de contratación:

“A tenor de lo anterior, el coste anual máximo de la contratación basada, que determina por tanto el valor estimado máximo del Acuerdo Marco para cada año de vigencia, quedaría como sigue:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL

El coste total del LOTE 1 es de 71.504,13 euros más el 21% de IVA que hace un total de 86.520,00 €

LOTE Nº 2. PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET

El coste total del Lote 2 es de 108.677,69 euros más el 21% de IVA que hace un total de 131.500,00 €.

LOTE Nº 3. RADIO

El coste total del Lote 3 es de 26.446,32 euros más el 21% de IVA que hace un total de 32.000,00 €.

LOTE Nº4. TELEVISIÓN

El coste total del Lote 4 es de 41.332,31 euros más el 21% de IVA, que hace un total de 50.000,00 €.”

En el PPT: (apartado 6.2)

“6.2 A tenor de lo anterior, el coste anual máximo de la contratación basada, que determina por tanto el valor estimado máximo del Acuerdo Marco para cada año de vigencia, quedaría como sigue:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL

El coste total del LOTE 1 es de 71.504,13 euros más el 21% de IVA que hace un total de 86.520,00 €

LOTE Nº 2. PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET

El coste total del Lote 2 es de 108.677,69 euros más el 21% de IVA que hace un total de 131.500,00 €.

LOTE Nº 3. RADIO

El coste total del Lote 3 es de 26.446,32 euros más el 21% de IVA que hace un total de 32.000,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	3/7



LOTE Nº4. TELEVISIÓN

El coste total del Lote 4 es de 41.332,31 euros más el 21% de IVA, que hace un total de 50.000,00 €.”

Debiendo decir:

En la memoria justificativa del expediente de contratación:

“A tenor de lo anterior, el coste anual máximo de la contratación basada, que determina por tanto el valor estimado máximo del Acuerdo Marco para cada año de vigencia, quedaría como sigue:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL

El coste total del LOTE 1 es de 71.504,13 euros más el 21% de IVA que hace un total de 86.520,00 €

LOTE Nº 2. PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET

El coste total del Lote 2 es de 108.677,69 euros más el 21% de IVA que hace un total de 131.500,00 €.

LOTE Nº 3. RADIO

El coste total del Lote 3 es de 26.446,28 euros más el 21% de IVA que hace un total de 32.000,00 €.

LOTE Nº4. TELEVISIÓN

El coste total del Lote 4 es de 41.322,31 euros más el 21% de IVA, que hace un total de 50.000,00 €.”

En el PPT: (apartado 6.2)

“6.2 A tenor de lo anterior, el coste anual máximo de la contratación basada, que determina por tanto el valor estimado máximo del Acuerdo Marco para cada año de vigencia, quedaría como sigue:

LOTE Nº 1. PRENSA ESCRITA DIARIA IMPRESA EN PAPEL

El coste total del LOTE 1 es de 71.504,13 euros más el 21% de IVA que hace un total de 86.520,00 €

LOTE Nº 2. PRENSA ESCRITA DIARIA EN SOPORTE DIGITAL Y DIFUSIÓN POR INTERNET

El coste total del Lote 2 es de 108.677,69 euros más el 21% de IVA que hace un total de 131.500,00 €.

LOTE Nº 3. RADIO

El coste total del Lote 3 es de 26.446,28 euros más el 21% de IVA que hace un total de 32.000,00 €.

LOTE Nº4. TELEVISIÓN

El coste total del Lote 4 es de 41.322,31 euros más el 21% de IVA, que hace un total de 50.000,00 €.”

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el art 109 apartado segundo de la ley 30/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos

4

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	4/7



existentes en sus actos. «advertido el error material señalado se procede por el Área de Presidencia, Dirección de comunicación a modificar la Memoria justificativa y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que integran el expediente de contratación del acuerdo marco (2024/CNS_01/000014) en los términos indicados en el anterior expositivo.»

III.- En consecuencia, se han llevado a cabo las oportunas correcciones del error material advertido tanto en la Memoria justificativa de la contratación, como en los pliegos rectores de la misma, esto es, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, figurando en los nuevos documentos antedichos las cantidades correctas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109 apartado segundo de la ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

En el presente caso se ha advertido el error aritmético cometido llevando a cabo las actuaciones correspondientes para subsanarlo, en la memoria justificativa de la contratación y en los pliegos rectores de la licitación, donde se recogen los importes correctos una vez subsanado el meritado error.

A consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente propuesta:

1º.- Subsanan el error material cometido en seno del expediente contractual de referencia y que fue aprobado mediante Decreto 4463/2024 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, del siguiente modo:

Donde se indicaba:

LOTE 3: EMISORAS DE RADIO
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 26.446,32 €
LOTE 4: TELEVISIÓN
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 41.332,31 €

Debe indicarse:

LOTE 3: EMISORAS DE RADIO
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 26.446,28 €
LOTE 4: TELEVISIÓN
VALOR ESTIMADO POR ANUALIDAD: 41.322,31 €

5

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	5/7



2º.- Acordar la necesidad de la celebración de un Acuerdo Marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad institucional de ámbito provincial de la Diputación Provincial de Salamanca, durante el periodo de un año prorrogable por otro año más.

El valor estimado del presente Acuerdo Marco, según lo previsto en el artículo 101.13 LCSP, esto es, el valor máximo de los distintos contratos basados a celebrar durante su vigencia, incluida la prórroga, y sin tener en cuenta el IVA, asciende a la cantidad de:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	71.504,13€	108.677,69 €	26.446,28 €	41.322,31€	247.950,41€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)					
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)					
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)					
Prórroga (IVA excluido)	71.504,13€	108.677,69 €	26.446,28 €	41.322,31€	247.950,41€
TOTAL VALOR ESTIMADO	143.008,26 €	217.335,38€	52892,64 €	82.664,62€	495.900,82€
	TOTAL VALOR ESTIMADO 495.900,82 €				

3º.- Aprobar, el expediente de contratación en el que se ha procedido a la subsanación del error aritmético advertido que incluye la Memoria justificativa del expediente contractual, el Pliego de Prescripciones Técnicas con el CSV IV7U6D3CH4FYXVPO5VPRA4AS6U, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el CSV IV7U6G3SIFV7RL7CUUP4KBYRIQ que han de regir en la contratación y que los adjudicatarios deberán conocer y cumplir en todos sus términos.

4º.- Convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un criterio de adjudicación, para concluir el citado Acuerdo Marco, mediante la publicación de anuncio en el DOUE y en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de dicha plataforma dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

5º.- Dada la naturaleza precontractual del Acuerdo Marco este no implica realización inmediata de gasto y su celebración no exige retención de crédito ni aprobación del gasto.

No obstante en el presente caso, al tratarse de un Acuerdo marco cerrado dado que no necesitan licitación los contratos basados se ha practicado la retención de crédito.

Por su parte, la aprobación del gasto se efectuará cuando se adjudiquen los distintos contratos basados.

6º.- Una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se proceda a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y se elevará propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	6/7



seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación, previa a la adjudicación, referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de los contratos basados de este Acuerdo Marco.

Conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, resuelvo en sus propios términos.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Fecha	12/09/2024 09:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYTDLDNJ75OOOWJGEGQDFNY	Página	7/7

